PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-GRF-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 4
		FECHA: 7/12/2020

Fecha de Solicitud: 1 de Julio de 2022

Área y/o Proceso Solicitante: Secretaría de Infraestructura Departamental

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (__X__) **Modificación** (_____) **Inclusión** (____)

Códigos UNSPSC	80111600

Descripción / Objeto:
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO- PDA, EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA.

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	6 Meses
Modalidad de selección	Contratación Directa.
Fuente de los recursos	SGP
Valor total estimado	$ 19.633.522 COP
Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACION SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
¿Se requieren vigencias futuras?	0
Estado de solicitud de vigencias futuras	0
Nombre del responsable	JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Correo electrónico del responsable	pap-pda@gmail.com

QUIEN SOLICITA

JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor PDA-PUTUMAYO

01 JUL 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023

San Miguel Agreda de Mocoa, 1 de julio de 2022

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 la siguiente descripción.

Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO- PDA, EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA	6	Meses	Contratación directa (con ofertas)	SGP	19.633.522 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE HACIENDA
Nombre del Responsable	JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Correo electrónico del responsable	infraestructura@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura Departamental

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny F. Ordóñez Burbano	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Fecha de solicitud: 25 de Julio de 2022

1. Dirigido a:	
Nombre	**YULEY NAYIBE RODRÍGUEZ TOBON**
Cargo:	Secretaria de Servicios Administrativos

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría
Fecha: 25/07/2022
Recibí: Rocio Mendez

2. secretaria y/área solicitante:
Secretaría de Infraestructura Departamental-PDA

3. Tipo de contrato:	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
X	

4. Objeto del contrato:
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO-PDA, EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA."

5. Resumen de la necesidad
Para la Secretaría de Infraestructura Departamental, como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, es necesario la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, ya que se requiere darle desarrollo a las medidas implementadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1077 de mayo de 2015 y el Decreto 1425 de 2019 en donde se reglamentan los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), los cuales son un conjunto de estrategias de Infraestructura y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios, y además, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la Entidad 2020 – 2023 *"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"* para el cumplimiento de la función pública a favor de los putumayenses. En ese orden de ideas, mediante Decreto No. 036 del 10 de enero de 2020, el Gobernador del Departamento del Putumayo designó a la Secretaría de Infraestructura Departamental la responsabilidad como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento PDA. A su vez el artículo 2.3.3.1.5.1., del mencionado Decreto 1425 de 2019, establece la obligación de contar con los instrumentos de planeación establecidos en dicha regulación para el PDA, destacando, en su artículo 2.3.3.1.5.5., el Plan ambiental, definido como *"un instrumento que define el componente ambiental de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), y tiene por objeto, considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad.(...)". y* en su artículo 2.3.3.1.5.7., el Plan de Gestión del Riesgo Sectorial, definido como *"un instrumento que establece las directrices que promueven la generación del conocimiento sobre el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los sistemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los mismos y reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la comunidad, así como la capacidad institucional y fortalecimiento de las estrategias para el manejo de desastres, logrando de esta manera propiciar condiciones de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ante la presencia o materialización de cualquier evento contingente. (...)"*

Para el caso del PDA-PUTUMAYO, mediante Comité Directivo No. 26 de 22 de diciembre de 2020, fue aprobado el Plan de Gestión de Riesgo Sectorial 2020-2023, por un valor de $400.000.000, por ello, para las siguientes vigencias. se requiere los servicios de un profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, para que apoye la ejecución de las metas, objetivos y proyectos definidos en el Plan de Gestión de Riesgo aprobado.

Consecuentes con la importancia del Plan Ambiental, y con la necesidad de enfocar todos los esfuerzos interinstitucionales a la gestión integral del recurso hídrico, dentro del componente de infraestructura se requiere de un profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria para cumplir, de una parte. con el compromiso misional de apoyar a los municipios y empresas prestadoras en el cumplimiento de los mínimos ambientales (Permisos ambientales, vertimientos, concesiones. mapas de riesgo. PSMV, PUEAA. etc.). y de otra. para hacer seguimiento a la implementación de los programas, subprogramas y proyectos del Plan Ambiental, así como para establecer procesos de coordinación interinstitucional intergubernamental en desarrollo de programas, Comités, Mesas de Trabajo y Consejos existentes para temas ambientales específicos.

La Administración Departamental del Putumayo para la ejecución del Plan Departamental de Agua - PDA, según Decreto 1077 de mayo de 2015 y Decreto 1425 de 2019, debe destinar recursos para inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en consecuencia la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, tiene aprobados recursos para el apoyo técnico a su gestión en el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) aprobado en Comité Directivo del PDA No. 28 de 07 de diciembre de 2021, amparados por Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 12074 de 17 de diciembre de 2021, expedido por el Patrimonio Autónomo FIA.

La Secretaria de Infraestructura Departamental, mediante Decreto No. 036 del 10 de enero de 2020, asumió el rol de Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico para el Departamento del Putumayo. Por esta Razón y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos en el cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la Entidad 2020 – 2023 *"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"* para el cumplimiento de función pública a favor de los putumayenses, es necesario contratar los servicios profesionales de un ingeniero ambiental y/o Sanitario para dar cumplimiento al desarrollo de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional. Mediante Ordenanzas: 561 del 2008 y 603 del 2021 el Departamento del Putumayo implemento la Política Publica de los Planes Departamentales de Agua en los cuales comprometió recursos de SGP-APSB hasta la vigencia 2021 con ordenanza No. 0844 de 11 de enero de 2022 la Gobernación cedió temporalmente el 100% de los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del Departamento del Putumayo al patrimonio autónomo FIA como instrumento para el manejo de los recursos del Plan Departamental de Aguas, para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del Departamento del Putumayo por vigencias 2022 y 2023.

6. Resumen de la oportunidad

La Secretaría de Infraestructura Departamental-Plan Departamental de Aguas requiere y estima conveniente, contar con un ingeniero ambiental y/o sanitario para apoyar las acciones y actividades técnicas, institucionales, legales, ambientales y administrativas de apoyo al Gestor y a los participantes del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (PDA), se deberá conformar una unidad de apoyo al Gestor, la cual estará integrada por personal capacitado, para cumplir con los objetivos básicos planteados en el Decreto No. 1077 de mayo de 2015 y Decreto 1425 de 2019.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones de apoyo al Gestor descritas y que se señalaran en el acápite de actividades específicas, por lo cual se hace necesario, contratar a una persona natural profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria para apoyar las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1425 de 2019.

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C- 614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser

ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la Gobernación del Putumayo.

No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: *"cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"*.

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Gobernación del Putumayo respecto a la Secretaria de Infraestructura Departamental, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en las actividades necesarias para el cumplimiento de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional el Decreto 1425 de 2019 y/o demás normatividad que la modifique, complemente, adicione y/o sustituya.
2	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la estructuración de proyectos para el Plan Ambiental 2020-2023.
3	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en brindar asistencia técnica al componente de Infraestructura de agua y saneamiento básico o entidades que soliciten en el tema ambiental.
4	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en realizar la supervisión a la ejecución de los contratos del Plan Ambiental.
5	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la elaboración y reporte de manera semestral al VAPSB de la matriz de seguimiento a las obras e inversiones concertada en Plan Ambiental 2020-2023.
6	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la revisión de proyectos de acuerdo a la normatividad vigente en materia ambiental y realizar las observaciones a que haya lugar.
7	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico- PDA en la elaboración de Informe bimensual de seguimiento PEI del componente ambiental.
8	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación de Putumayo.
9	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico – PDA en la gestión documental del componente ambiental.
10	Las demás actividades que se relacionen y sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

El perfil requerido es el siguiente:

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria
Experiencia:	No aplica

QUIEN SOLICITA:

JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor PDA

Proyectó:	Jose Luis Caicedo Morillo	Secretaria de Infraestructura Departamental-PDA	Profesional de Apoyo Juridico PDA
Revisó:	Andres Mauricio Ayala Portilla	Secretaria de Infraestructura Departamental-PDA	Coordinador - PDA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación

Por solicitud de la Secretaría de Infraestructura Departamental se requiere celebrar un contrato con el siguiente objeto: ***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO- PDA, EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA."***

Para la Secretaría de Infraestructura Departamental, como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, es necesario la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, ya que se requiere darle desarrollo a las medidas implementadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1077 de mayo de 2015 y el Decreto 1425 de 2019 en donde se reglamentan los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), los cuales son un conjunto de estrategias de Infraestructura y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios, y además, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la Entidad 2020 – 2023 *"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"* para el cumplimiento de la función pública a favor de los putumayenses.

En ese orden de ideas, mediante Decreto No. 036 del 10 de enero de 2020, el Gobernador del Departamento del Putumayo designó a la Secretaría de Infraestructura Departamental la responsabilidad como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento PDA.

A su vez el artículo 2.3.3.1.5.1., del mencionado Decreto 1425 de 2019, *Ibídem*, establece la obligación de contar con los instrumentos de planeación establecidos en dicha regulación para el PDA, destacando, en su artículo 2.3.3.1.5.5., el Plan ambiental, definido como *"un instrumento que define el componente ambiental de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), y tiene por objeto, considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad. (...)"*. y en su artículo 2.3.3.1.5.7., el Plan de Gestión del Riesgo Sectorial, definido como *"un instrumento que establece las directrices que promueven la generación del conocimiento sobre el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los sistemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los mismos y reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la comunidad, así como la capacidad institucional y fortalecimiento de las estrategias para el manejo de desastres. logrando de esta manera propiciar condiciones de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ante la presencia o materialización de cualquier evento contingente. (...)"*

Para el caso del PDA-PUTUMAYO, mediante Comité Directivo No. 26 de 22 de diciembre de 2020, fue aprobado el Plan de Gestión de Riesgo Sectorial 2020-2023, por un valor de $400.000.000, por ello, para las siguientes vigencias, se requiere los servicios de un profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, para que apoye la ejecución de las metas, objetivos y proyectos definidos en el Plan de Gestión de Riesgo aprobado.

Sumado a lo anterior, en el Plan Ambiental se debe definir las acciones e inversiones requeridas para que, se atiendan las obligaciones ambientales sectoriales y, de ser posible, se propenda por el ordenamiento y manejo de

las cuencas abastecedoras. En este sentido, como parte de este instrumento de planificación se debe apoyar a los municipios y prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para que estos cumplan las disposiciones legales relacionadas con los siguientes temas: Concesiones de agua, Plan de Manejo y Saneamiento de Vertimientos (PSMV), Permisos de vertimientos, Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), Licencias ambientales y Programa de ahorro y uso eficiente del agua; además de las acciones enunciadas, se debe garantizar el cumplimiento de las actividades incorporadas en el documento de caracterización ambiental construido conjuntamente con la autoridad ambiental CORPOAMAZONIA, relacionadas con la ordenación y manejo de cuencas abastecedoras.

Consecuentes con la importancia del Plan Ambiental, y con la necesidad de enfocar todos los esfuerzos interinstitucionales a la gestión integral del recurso hídrico, dentro del componente de infraestructura se requiere de un profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria para cumplir, de una parte, con el compromiso misional de apoyar a los municipios y empresas prestadoras en el cumplimiento de los mínimos ambientales (Permisos ambientales, vertimientos, concesiones, mapas de riesgo, PSMV, PUEAA, etc.), y de otra, para hacer seguimiento a la implementación de los programas, subprogramas y proyectos del Plan Ambiental, así como para establecer procesos de coordinación interinstitucional intergubernamental en desarrollo de programas, Comités, Mesas de Trabajo y Consejos existentes para temas ambientales específicos.

La Administración Departamental del Putumayo para la ejecución del Plan Departamental de Agua - PDA, según Decreto 1077 de mayo de 2015 y Decreto 1425 de 2019, debe destinar recursos para inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en consecuencia la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, tiene aprobados recursos para el apoyo técnico a su gestión en el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) aprobado en Comité Directivo del PDA No. 28 de 07 de diciembre de 2021, amparados por Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 12074 de 17 de diciembre de 2021, expedido por el Patrimonio Autónomo FIA.

Mediante ordenanza No. 844 de 11 de enero de 2022, se concedieron facultades pro tempore y precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo, para ceder temporalmente el 100% los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del departamento de Putumayo al patrimonio autónomo FIA como instrumento para el manejo de los recursos de plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del departamento de putumayo por las vigencias 2022 y 2023.

Así las cosas, existe la necesidad para la Secretaría de Infraestructura Departamental de contar con los servicios de un profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria, que apoye al Gestor del PDA en la coordinación para el control y seguimiento al cumplimiento de las actividades del plan ambiental, como también prestando apoyo en la consolidación de los informes de avance y seguimiento del componente ambiental según lineamientos del Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1425 de 2019, PEI-PGEI.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones de apoyo al Gestor antes descritas, por lo cual se hace necesario, contratar a una persona natural profesional para apoyar las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019.

Nombre del funcionario solicitante
JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS Secretario de Infraestructura Departamental Gestor – PDA – Putumayo

Objeto del contrato
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO- PDA, EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA.

Teniendo en cuenta y revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la Secretaría de Infraestructura Departamental, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el apoyo técnico en las diversas materias que conoce esa Secretaría en el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Negrillas ajenas al texto.

En tal sentido, Mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, se delega en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural que coadyuve con esta tarea, toda vez que en la planta globalizada de la Gobernación del Putumayo no se cuenta con personal suficiente que apoye la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo de otras personas naturales.

En ese orden de ideas y con el fin de proporcionar apoyo a los aspectos antes descritos, se requiere de la contratación de una persona natural para apoyar la gestión y el buen desarrollo de la función pública de la entidad.

2. Actividades a desarrollar según requerimiento de la Secretaría de Infraestructura Departamental Conforme a la solicitud enviada por la Secretaria de Infraestructura Departamental del Putumayo, así:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en las actividades necesarias para el cumplimiento de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional el Decreto 1425 de 2019 y/o demás normatividad que la modifique, complemente, adicione y/o sustituya.
2	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la estructuración de proyectos para el Plan Ambiental 2020-2023.
3	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en brindar asistencia técnica al componente de Infraestructura de agua y saneamiento básico o entidades que soliciten en el tema ambiental.

4	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en realizar la supervisión a la ejecución de los contratos del Plan Ambiental.
5	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la elaboración y reporte de manera semestral al VAPSB de la matriz de seguimiento a las obras e inversiones concertada en Plan Ambiental 2020-2023.
6	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la revisión de proyectos de acuerdo a la normatividad vigente en materia ambiental y realizar las observaciones a que haya lugar.
7	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico- PDA en la elaboración de Informe bimensual de seguimiento PEI del componente ambiental.
8	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación de Putumayo.
9	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico – PDA en la gestión documental del componente ambiental.
10	Las demás actividades que se relacionen y sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

PERFIL REQUERIDO

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria
Experiencia:	No aplica

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello.

La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA _____X_____ INSUFICIENCIA _____

Dada en Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022

YULEY NAYIBE RODRÍGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental

Elaboró: Rocio Meneses _
Secretaria ejecutiva

CDR 12074 - CERTIFICADO No 0042

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – PDA

HACE CONSTAR

Que en el marco del decreto no. 1425 del 06 de agosto de 2019 y mediante acta de comité directivo N° 28 del programa Agua Y Saneamiento Básico PDA, celebrado el día 07 de diciembre de 2021, se aprobó los costos del gestor por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.271.050.452,00) M/CTE., amparados en el certificado de disponibilidad de recursos- CDR N° 12074 del 17 de diciembre de 2021.

A la fecha se ha comprometido la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($759,087,217.58) M/CTE con cargo al CDR N° 12074 del 17 de diciembre de 2021. Por tanto, el CDR N° 12074 del 17 de diciembre de 2021. tiene un saldo disponible por comprometer QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($511,963,234.42) M/CTE.; con el cual es posible adquirir compromisos para la vigencia 2022.

De los cuales se compromete el valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($17,374,418.09) M/CTE. Para la contratación de: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO- PDA, EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.

JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor PDA – Putumayo

Elaboró:	Clarita Jinneth Narváez Moran	Secretaría de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo Financiero- PDA	

San Miguel Agreda de Mocoa, 25 de Julio de 2022

Doctora:
YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, las ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la Entidad 2020 – 2023 *"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"* para el cumplimiento de la función pública a favor de los putumayenses, específicamente en el programa de servicios públicos, sector Agua potable, con el fin de incrementar el nivel de cobertura en el servicio de acueducto y agua potable.

En ese orden de ideas, mediante Decreto No. 036 del 10 de enero de 2020, el Gobernador del Departamento del Putumayo designó a la Secretaría de Infraestructura Departamental la responsabilidad como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento PDA; y por ello, para darle desarrollo a las medidas implementadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1077 de mayo de 2015 y el Decreto 1425 de 2019 en donde se reglamentan los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), se hace necesario la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado.

Los Planes Departamentales de Agua son un conjunto de estrategias de Infraestructura y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.

A su vez el artículo 2.3.3.1.5.1., del mencionado Decreto 1425 de 2019, *Ibídem*, establece la obligación de contar con los instrumentos de planeación establecidos en dicha regulación para el PDA, destacando, en su artículo 2.3.3.1.5.5., el Plan ambiental, definido como *"un instrumento que define el componente ambiental de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), y tiene por objeto, considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad (...)."* y en su artículo 2.3.3.1.5.7., el Plan de Gestión del Riesgo Sectorial, definido como *"un instrumento que establece las directrices que promueven la generación del conocimiento sobre el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los sistemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los mismos y reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la comunidad, así como la capacidad institucional y fortalecimiento de las estrategias para el manejo de desastres, logrando de esta manera propiciar condiciones de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ante la presencia o materialización de cualquier evento contingente.(...)"*.

Para el caso del PDA-PUTUMAYO, mediante Comité Directivo No. 26 de 22 de diciembre de 2020, fue aprobado el Plan de Gestión de Riesgo Sectorial 2020-2023, por un valor de $400.000.000, por ello, para las siguientes vigencias, se requiere los servicios de un profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, para que apoye la ejecución de las metas, objetivos y proyectos definidos en el Plan de Gestión de Riesgo aprobado.

Sumado a lo anterior, en el Plan Ambiental se debe definir las acciones e inversiones requeridas para que, se atiendan las obligaciones ambientales sectoriales y de ser posible, se propenda por el ordenamiento y manejo de las cuencas abastecedoras. En este sentido, como parte de este instrumento de planificación se debe apoyar a los municipios y prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para que estos cumplan las disposiciones legales relacionadas con los siguientes temas: Concesiones de agua, Plan de Manejo y Saneamiento de Vertimientos (PSMV), Permisos de vertimientos, Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), Licencias ambientales y Programa de ahorro y uso eficiente del agua; además de las acciones enunciadas, se debe garantizar el cumplimiento de las actividades incorporadas en el documento de caracterización ambiental construido conjuntamente con la autoridad ambiental CORPOAMAZONIA, relacionadas con la ordenación y manejo de cuencas abastecedoras.

Consecuentes con la importancia del Plan Ambiental, y con la necesidad de enfocar todos los esfuerzos interinstitucionales a la gestión integral del recurso hídrico, dentro del componente de infraestructura se requiere de un profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria para cumplir, de una parte, con el compromiso misional de apoyar a los municipios y empresas prestadoras en el cumplimiento de los mínimos ambientales (Permisos ambientales, vertimientos, concesiones, mapas de riesgo, PSMV, PUEAA, etc.), y de otra, para hacer seguimiento a la implementación de los programas, subprogramas y proyectos del Plan Ambiental, así como para establecer procesos de coordinación interinstitucional intergubernamental en desarrollo de programas, Comités, Mesas de Trabajo y Consejos existentes para temas ambientales específicos.

La Administración Departamental del Putumayo para la ejecución del Plan Departamental de Agua - PDA, según Decreto 1077 de mayo de 2015 y Decreto 1425 de 2019, debe destinar recursos para inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en consecuencia la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, tiene aprobados recursos para el apoyo técnico a su gestión en el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) aprobado en Comité Directivo del PDA No. 28 de 07 de diciembre de 2021, amparados por Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 12074 de 17 de diciembre de 2021, expedido por el Patrimonio Autónomo FIA.

La Secretaria de Infraestructura Departamental, mediante Decreto No. 036 del 10 de enero de 2020, asumió el rol de Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico para el Departamento del Putumayo. Por esta Razón y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos en el cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la Entidad 2020 – 2023 *"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"* para el cumplimiento de función pública a favor de los putumayenses, es necesario contratar los servicios profesionales de un ingeniero ambiental y/o Sanitario para dar cumplimiento al desarrollo de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional. Mediante Ordenanzas: 561 del 2008 y 603 del 2021 el Departamento del Putumayo implemento la Política Publica de los Planes Departamentales de Agua en los cuales comprometió recursos de SGP-APSB hasta la vigencia 2021 con ordenanza No. 0844 de 11 de enero de 2022 la Gobernación cedió temporalmente el 100% de los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico del Departamento del Putumayo al patrimonio autónomo FIA como instrumento para el manejo de los recursos del Plan Departamental de Aguas, para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del Departamento del Putumayo por vigencias 2022 y 2023.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Secretaría, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales en Ingeniería Ambiental

y/o sanitaria, por lo que la Entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios de formación universitaria ya que la contratación de estos profesionales no están sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales.

ANALISIS DEL SECTOR

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con profesionales dentro de la entidad, tales como:

PROCESO	OBJETO	VALOR MENSUAL
151 de 2019	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO – PDA"	$2.946.656,96
1138 de 2020	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO – PDA"	$2.946.656,96
1316 DE 2020	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA APOYAR EN EL COMPONENTE AMBIENTAL AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO - PDA"	$2.946.656,96

La Administración Departamental mediante Decreto No. 0002 del 02 de enero de 2019, estableció la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas del OCAD y PDA del Departamento del Putumayo.

En ese orden de ideas y por tratarse de temas de interés institucional, para los contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto a desarrollar esté dirigido al apoyo y desarrollo del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico (PDA) y apoyo al OCAD, por tratarse de recursos diferentes a los de ICLD, cuentan con una tabla de honorarios adoptada mediante Decreto Departamental No. 0002 del 02 de enero de 2019 "*Por medio del cual establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que prestan su servicio de apoyo al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico-PDA Putumayo y a la Secretaría Técnica del órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental – OCAD-*"

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto, se estipula que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrar es de $2.946.656,96, valor que se encuentra dentro de los rangos de honorarios reconocidos en el artículo primero del Decreto Departamental 0002 del 02 de enero de 2019, y concordante con el reconocimiento de honorarios a otros profesionales que desarrollaron actividades tendientes al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1425 de 2019 y/o demás normatividad que la modifique complemente, adicione y/o sustituya.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO- PDA, EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA."

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
77000000	Segmento	Servicios Medioambientales
77100000	Familia	Gestión Medioambiental
77101600	Clase	Planeación Ambiental
77101604	Producto	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en las actividades necesarias para el cumplimiento de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional el Decreto 1425 de 2019 y/o demás normatividad que la modifique, complemente, adicione y/o sustituya.
2	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la estructuración de proyectos para el Plan Ambiental 2020-2023.
3	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en brindar asistencia técnica al componente de Infraestructura de agua y saneamiento básico o entidades que soliciten en el tema ambiental.
4	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en realizar la supervisión a la ejecución de los contratos del Plan Ambiental.
5	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la elaboración y reporte de manera semestral al VAPSB de la matriz de seguimiento a las obras e inversiones concertada en Plan Ambiental 2020-2023.
6	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la revisión de proyectos de acuerdo a la normatividad vigente en materia ambiental y realizar las observaciones a que haya lugar.
7	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico- PDA en la elaboración de Informe bimensual de seguimiento PEI del componente ambiental.
8	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación de Putumayo.
9	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico – PDA en la gestión documental del componente ambiental.
10	Las demás actividades que se relacionen y sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Gobernación del Putumayo o terceros le entreguen.
3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente las mismas.

7) Dar trámite de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1735 de 2015, el ingreso base de cotización para el sistema integral de seguridad social será mínimo el 40% del valor mensual del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el estudio y el contrato, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
e) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
f) Ejercer la supervisión del contrato mediante la delegación de un funcionario teniendo en cuenta la dependencia para la cual se prestará el servicio.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **cinco (5) meses y seis (6) días y/o proporcional a los días efectivamente ejecutados sin exceder el 31/12/2022**, el cual se contará a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización y suscripción de acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Se cuenta con un presupuesto soportado en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 12074 del 17 de diciembre de 2021, con un valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.271.050.452,00) M/CTE**, expedido por el Patrimonio Autónomo FIA, cuyo proyecto es: FORTALECIMIENTO AL GESTOR PDA -PUTUMAYO 2022, el cual se encuentra vigente.

No. CDR	FECHA	VALOR A COMPROMETER
12074	17 de diciembre de 2022	**$ 17.374.418,09**

El valor total del contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE ($17.276.196,19) M/CTE,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Patrimonio Autónomo FIA, se pagará con cargo a recursos de:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCION DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL GESTOR PDA PUTUMAYO	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$1.271.050.452,00
	TOTAL	$1.271.050.452,00

No. de CDR	12074	F/Expedición	17/12/2022	Vigencia	N/A

A continuación, se presenta la descripción del cálculo del valor total del contrato:

VALOR COMPONENTE FIJO (HONORARIOS)				VALOR COMPONENTE VARIABLE			VR. TOTAL CONTRATO
No. PERSONAS	VR. MES	MESES	**VR. COMP. FIJO**	VR. DIA MANUTENC	DIAS VIATICOS	**VR. COMP. VARIABLE**	
1	**$2.946.656,96**	5 meses y 6 días	**$15.322.616,19**	$195.358,00	10	**$1.953.580**	**$ 17.276.196,19**

2.7. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista por concepto de honorarios la suma de hasta **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE ($17.276.196,19) M/CTE** pagaderos de la siguiente manera:

Componente fijo: En **CINCO** (5) mensualidades vencidas por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.946.656,96) M/CTE, Y SEIS (06) DÍAS,** por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE ($ 589.331,39) M/CTE** y/o proporcional a los días ejecutados sin exceder el 31/12/2022, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento del objeto y obligaciones a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura.

Componente variable: Los gastos de viaje (transporte, alimentación y hospedaje), corresponde a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($1.953.580,00) M/CTE,** determinado de acuerdo con la programación de diez (10) días de viajes operativos, los cuales se cancelarán previa presentación de los informes de viajes realizados y visitas a los Municipios y soportes respectivos, pudiendo agotarse tal recurso o no. Los valores a pagar por este tipo de concepto corresponden a los estimados en la Resolución No. 1000 del 14 de septiembre de 2015, descritos anteriormente. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria
Experiencia:	No aplica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se efectuó el análisis en el Acápite 2.6 del presente estudio previo, observando lo dispuesto para la determinación de honorarios mensuales para contratistas de apoyo al Plan Departamental de Aguas y al Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD establecido en el Decreto 0002 del 2 de enero de 2019.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE ($17.276.196,19) M/CTE

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria
Experiencia:	No Aplica

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar el contrato, los cuales serán verificados por la Secretaria de Infraestructura Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; pero por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto No. 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista mantendrá vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la Oficina del PDA de la Secretaría de Infraestructura Departamental de la Gobernación del Departamento del Putumayo en el Municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo, sin perjuicio de los desplazamientos que deban realizarse a otros municipios del Departamento del Putumayo (Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Guzmán, Valle del Guamuez, Orito, San Miguel, Puerto Leguízamo). Cuando por necesidad del servicio, a criterio favorable del supervisor del contrato y en cumplimiento del objeto contratado se requiera el desplazamiento del contratista a un municipio diferente a la ciudad de Mocoa (Putumayo) (dentro y fuera del Departamento), los gastos de transporte, alimentación y hospedaje que incurran, serán reconocidos y cancelados con cargo a SGP del Plan Departamental de Agua, como también serán programadas y aprobadas por el Gestor del PAP - PDA y supervisor del contrato; el pago de los gastos de viaje solo se realizará previa presentación de los soportes respectivos, pudiendo agotarse tal recurso o no, de acuerdo a la Resolución No. 1000 del 14 de septiembre de 2015.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico - Secretaría de Infraestructura Departamental Arquitecto: **JORGE HUMBERTO BURNANO ROJAS** o el funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio y las actividades a desarrollar.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia del título (s) de educación exigido y acta de grado.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia.
- Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, registro nacional de medidas correctivas, y profesionales (COPNIA).
- Declaración de bienes y rentas
- Examen salud ocupacional

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "*...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 788 del 18 de febrero de 2020 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, la liquidación se realizará en la Oficina de Rentas Departamental, estableciendo como base de liquidación el valor del contrato.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de Infraestructura Departamental – Gestor Plan Departamental de Aguas, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE
JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor del Plan Departamental de Aguas

Proyectó:	Jose Luis Caicedo Morillo	Secretaria de Infraestructura Departamental-PDA	Profesional de Apoyo Juridico PDA
Reviso:	Andrés Mauricio Ayala Portilla	Secretaria de Infraestructura Departamental-PDA	Coordinador - PDA

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad,
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista, suscripción de la garantía correspondiente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista, suscripción de la garantía de calidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecucion del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE
JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor – PDA – Putumayo